



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 0026-2015-INDECOPI/GEG

Lima, 27 de mayo de 2015

### VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 287-2015/GCT, del 22 de abril de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

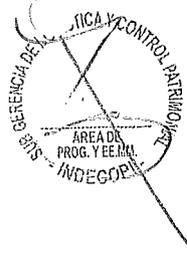
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento); contemplando en el numeral N° 30 el Concurso Público, para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes internacionales;

Que, en atención al requerimiento del área usuaria; resulta necesario precisar la denominación del proceso de selección para la contratación inicialmente incluido en el PAC 2015, debiendo ser: servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 030-2015/SGL-PYEM, del 12 de mayo de 2015, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 1 627 470,69 (un millón seiscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta con 69/100 nuevos soles), para ser ejecutados en un plazo de 36 meses;

Que, del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha obtenido que el valor referencial se ha incrementado en más del 25% del valor estimado; sin embargo, ello no varía el tipo de proceso de selección; en tal sentido, no exige la modificación del PAC 2015, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento que señala que el PAC podrá ser modificado cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varía el tipo de proceso de selección;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 224-2015/GPG-App, del 14 de mayo de 2015, informó la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000129 hasta por un importe de S/. 203 433,84 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015; y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 006-2016/INDECOPI-GPG por un importe total de S/. 1 424 036,85, garantizando la ejecución del servicio para los años fiscales subsiguientes (2016, 2017 y 2018); debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para los concursos públicos se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir el concurso público, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para los concursos públicos, al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación del Concurso Público para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 1 627 470,69 (un millón seiscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta con 69/100 nuevos soles);

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**Juan de la Cruz Toledo**  
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: [postmaster@indecopi.gob.pe](mailto:postmaster@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## ANEXO N° 01

### “Concurso Público para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales”

#### Titulares

1. Mauricio Gonzales Del Rosario, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, quien actuará como Presidente.
2. Milagritos Consuelo Galdos Gallegos, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.
3. Kelly Jhakelin Guerra Felen, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

#### Suplentes

1. Rosa Nelly Cabello Lecca, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.
2. Elizabeth July Lazo Gallegos, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
3. Carmen Giovanna Róssi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

